

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 545

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos y analizados en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el Ejercicio Fiscal del año 2004, elaborados por la Contaduría Mayor de Hacienda, según lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de la materia.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio, objeto del Dictamen, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I del Artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, es de aprobarse y se aprueba para su finiquito la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del año 2004, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con las recomendaciones a que se hace referencia dentro del cuerpo del Dictamen, atendiendo a que las observaciones realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda son referentes a fallas de carácter administrativo que no afectan el Patrimonio del Municipio.

Artículo Cuarto.- En relación con las observaciones o recomendaciones efectuadas por la Contaduría Mayor de Hacienda en fojas 18, 23, 26, 27, 28, 31, 45, 48, 49, 50 a 56, 60, y 63 a 66 de su Informe Definitivo, comuníquese a este Congreso sobre su seguimiento en el siguiente Informe de la Cuenta Pública correspondiente.

Artículo Quinto.- La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que puedan haber incurrido, en los términos del Artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo Sexto.- En su oportunidad remítase copia al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y a la Contaduría Mayor de Hacienda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

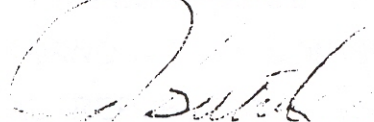
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis.

PRESIDENTA:



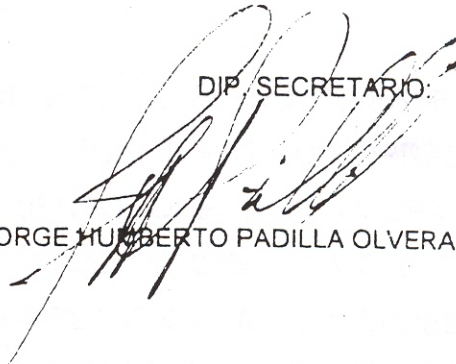
DIP. CARLA PAOLA LLARENA MENARD

DIP. SECRETARIA:



ROSAURA GUTIÉRREZ DUARTE

DIP. SECRETARIO:



JORGE HUBERTO PADILLA OLVERA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

LEÍDO POR EL DIPUTADO
ACFONSO AYALA U.
DEBATE EN CONTRA
ALVARO JULIO DE KEON
DEBATE A FAVOR
ENRIQUE ALVARO ESTRADA

AFIRMADO POR:
 UNANIMIDAD
 MAYORÍA
 DEVUELTO
VOTACIÓN
28 A FAVOR
1 EN CONTRA
— ABSTENCIONES
Fecha: _____ de 200

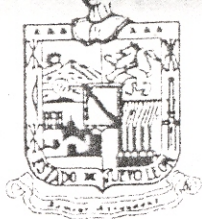
CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

CON FECHA 08 DE JUNIO DE 2005, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 24 DE MARZO DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.



LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME.

DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$656,267,261.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS

	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
Impuestos	\$ 291,007,875.00	45
Derechos	22,352,142.00	4
Contribuciones por nuevos fraccionamientos	8,313,834.00	1
Productos	20,412,121.00	3
Aprovechamientos	52,196,345.00	8
Participaciones	191,040,447.00	29
Fondo de Aportaciones FIDEVALLE	33,914,649.00	5
Financiamiento	2,029,848.00	-
	35,000,000.00	5
Total	\$ <u>656,267,261.00</u>	<u>100</u>



LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES.

POR MENCIONAR, EL RUBRO **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS.

ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO RECAUDÓ EN **DERECHOS** UN TOTAL DE \$22,352,142.00.

POR LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS** REPRESENTÓ UN 1% DE LOS INGRESOS TOTALES Y EL DE **PRODUCTOS** REPRESENTÓ UN 3%.

EN LO QUE SE REFIERE A **APROVECHAMIENTOS**, SE RECAUDÓ UN TOTAL DE \$52,196,345.00 DE LOS INGRESOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR MULTAS, RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCIÓN; DONATIVOS Y DIVERSOS.

EN EL RUBRO **PARTICIPACIONES** SE LOGRÓ UNA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; OTRAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES; TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR Y APORTACIONES ESTATALES DE \$191,040,447.00.



POR LO QUE CORRESPONDE A FONDO DE APORTACIONES ESTE ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$33,914,649.00.

EN LO QUE CORREPONDE AL RUBRO FIDEVALLE ESTE ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$2,029,848.00

EN EL RUBRO FINANCIAMIENTO SE LOGRÓ UNA RECAUDACIÓN DE \$ 35,000,000.00

AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$650,268,294.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
Seguridad Pública	\$ 55,891,249.00	9
Servicios públicos e imagen urbana	107,832,734.00	17
Integración Familiar y Desarrollo Humano	51,117,355.00	8
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	28,040,233.00	4
Servicios de Administración y Control	44,291,818.00	7
Participación Ciudadana	12,359,070.00	2
Prestaciones y Previsión Social	170,104,607.00	16
Asuntos de Gobierno	42,605,916.00	7
Proyectos Sectoriales	13,099,006.00	2
Obra Pública e Inversiones	81,356,703.00	12
FIDEVALLE	13,949,611.00	2
Fondo de Contingencia	1,023,664.00	-
Fondo de Aportaciones Federales	32,555,957.00	5



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Pago de Financiamiento	18,032,464.00	3
Adeudo de Ejercicios Anteriores	22,934,179.00	3
Otros Egresos	18,073,728.00	3
Total	\$ 650,268,294.00	100

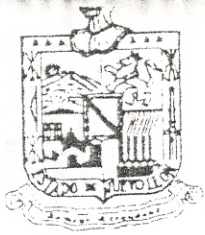
LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA; Y PRESTACIONES Y PREVISIÓN SOCIAL QUE REPRESENTA UN 33% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS.

EN SEGURIDAD PÚBLICA, POR LOS SUBPROGRAMAS: SOPORTE OPERATIVO; POLICÍA; TRÁNSITO; Y PROTECCIÓN CIVIL, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$55,891,249.00.

POR OTRO LADO EL PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, SOPORTE OPERATIVO; LIMPIA; ALUMBRADO; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA CON \$ 107,832,734.00 DEL TOTAL DE EGRESOS.

EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS.

EN INTEGRACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO HUMANO, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$51,117,355.00, MIENTRAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

QUE EN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$28,040,233.00 .

RESPECTO A SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, TENEMOS QUE ESTE PROGRAMA SE INTEGRÓ POR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; ADMINISTRACIÓN HACENDARIA; Y CONTRALORÍA, MIENTRAS QUE EL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE EROGÓ UN TOTAL DE \$ 12,359,070.00.

EN EL RUBRO DE PRESTACIONES Y REVISIÓN SOCIAL SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$ 107,104,607.00, EN EL DE ASUNTOS DE GOBIERNO LA CANTIDAD DE 42,605,916.00 COMPUESTA POR LOS SUBPROGRAMAS: AYUNTAMIENTO; PRESIDENCIA; REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA PROYECTOS SECTORIALES, ESTE REPRESENTA EL 2% DE LOS EGRESOS TOTALES.

EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA E INVERSIONES SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS: BIENES MUNICIPALES; OBRA PÚBLICA; Y PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS.

RESPECTO AL RUBRO DE FIDEVALLE, TENEMOS QUE ESTE PROGRAMA EROGÓ LA CANTIDAD DE \$13,949,611.00.



MIENTRAS QUE EL DE FONDO DE CONTINGENCIA, SE EROGÓ UN TOTAL DE \$ 1,023,664.00. Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES CON \$ 32,555,957.00

EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA PAGO DE FINANCIAMIENTO, ESTE REPRESENTA EL 3% Y EL PROGRAMA ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES REPRESENTA 3% DE LOS EGRESOS TOTALES.

POR OTRO LADO EL PROGRAMA OTROS SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, PROYECTOS CON DONATIVOS Y DIVERSOS INGRESOS CON \$ 18,073,728.00 DEL TOTAL DE EGRESOS.

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ES DE UNA CANTIDAD DE \$102,718,808.00; Y LAS CUENTAS POR COBRAR A ESTA MISMA FECHA \$159,395,582.00 Y LA DEUDA PÚBLICA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$195,000,000.00.

EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, GLOSA, PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y PRESUPUESTO DE



EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 24, 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, IV, VI, VII Y VIII, 109, 113, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL DESGLOSE DE LOS INGRESOS, TENEMOS QUE EN EL APARTADO RELATIVO AL CONTROL INTERNO SE DESTACA, COMO CONSECUENCIA DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPALES.

LA CONCLUSIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ES EN EL SENTIDO DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2004, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. Y EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE DE SU SEGUIMIENTO.



COMPAÑEROS DIPUTADOS:

UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2004, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE.

PRIMERAMENTE, QUEREMOS MENCIONAR QUE SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE.

CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS, INFORMANDO DETALLADAMENTE A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO

Primero. Se tienen por recibidos y analizados en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el Ejercicio Fiscal del año 2004, elaborados por la Contaduría Mayor de Hacienda, según lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de la materia.

Segundo. La Cuenta Pública del Municipio, objeto del presente Dictamen, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I del artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda.



Tercero. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, **es de aprobarse y se aprueba** para su finiquito la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del año 2004, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con las recomendaciones a que se hace referencia dentro del cuerpo de este Dictamen, atendiendo a que las observaciones realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda son referentes a fallas de carácter administrativo que no afectan el Patrimonio del Municipio.

Cuarto. En relación con las observaciones o recomendaciones efectuadas por la Contaduría Mayor de Hacienda en fojas 18, 23, 26, 27, 28, 31, 45, 48, 49, 50 a 56, 60, y 63 a 66 de su Informe Definitivo, comuníquese a este Congreso sobre su seguimiento en el siguiente Informe de la Cuenta Pública correspondiente.

Quinto. La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que puedan haber incurrido, en los términos del artículo 17 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

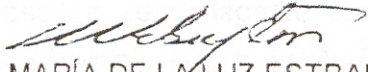
Sexto. En su oportunidad remítase copia al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y a la Contaduría Mayor de Hacienda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE


DIP. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA

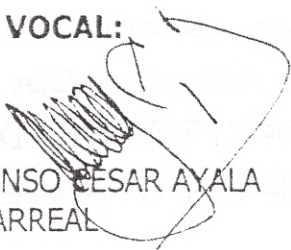
DIP. VICEPRESIDENTA:


MARGARITA DAVALOS
ELIZONDO

DIP. SECRETARIO:

 abs.
GUADALUPE IVONNE AGUIRRE VALLE

DIP. VOCAL:


ALFONSO CÉSAR AYALA
VILLARREAL

DIP. VOCAL:


ANA MARÍA RAMÍREZ CERDA

DIP. VOCAL:


ÁNGEL ALBERTO ALAMEDA
PEDRAZA

DIP. VOCAL:


ARTURO BECERRA VALADEZ

DIP. VOCAL:


ELIÉZER GARZA CANTÚ

DIP. VOCAL:


JESÚS ANCER MAHUAD



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

JULIO REYES RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

De:

SERAFÍN PARRA CASANOVA